



INSTRUCCIONES (COMPLETE EN LETRA DE IMPRENTA, FIRME Y COLOQUE LA FECHA EN ESTE FORMULARIO CON TINTA NEGRA)					
Empleado/jubilado Nombre del Empleado		SSN		Fecha de nacimiento	Número de teléfono
Dirección de la casa			Ciudad	Estado	Código Postal
Empleador				Número de Grupo	

Beneficiario Irrevocable: Sí No
Nota: Si selecciona beneficiario irrevocable, no podrá cambiar el beneficiario sin el consentimiento del beneficiario irrevocable. Un beneficiario irrevocable tiene derechos adquiridos en relación con los beneficios procedentes del contrato, por lo que el titular del contrato no puede ejercer ciertos derechos sin el permiso del beneficiario irrevocable.

DEFINICIONES Y DECLARACIONES

Beneficiario Primario: es la persona o personas que recibirán los beneficios en caso de fallecimiento del asegurado. Los ingresos se dividirán en partes iguales si se nombran múltiples beneficiarios primarios, a menos que se indique lo contrario. Si se indican porcentajes, el total de la combinación debe ser igual al 100%.

Beneficiario Contingente: es la persona o personas que recibirán los beneficios si el beneficiario primario no está vivo al momento del fallecimiento del asegurado.

Testamento o Fideicomiso como Designación de Beneficiario: se puede hacer usando la siguiente declaración escrita: «A [nombre del fideicomisario], fideicomisario del [nombre del fideicomiso], en virtud de un acuerdo de fideicomiso de fecha [fecha del fideicomiso]. » Si usted desea designar un fideicomiso testamentario como beneficiario (es decir, creado por testamento), debe reconocer la posibilidad de que el testamento que tuvo por finalidad la creación de un fideicomiso pueda no ser admitido para su homologación (porque se pierde, es impugnado o suspendido por un testamento posterior). Pueden ocurrir retrasos en el pago de la reclamación si la designación del beneficiario no prevé esta situación.**

Menores de edad como Designación de Beneficiario: puede hacerse usando este documento. Sin embargo, tenga en cuenta que si su beneficiario es menor de edad en el momento de la reclamación, los pagos pueden retrasarse debido a cuestiones especiales planteadas por estas designaciones.**

Beneficiario Dependiente: si un dependiente muere, el empleado es el beneficiario de los ingresos del seguro de vida. ** Usted puede consultar a un abogado que lo ayude a considerar cualquier circunstancia especial antes de redactar su designación de beneficiarios.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS BENEFICIOS DE SEGURO DE VIDA DE EMPLEADOS/JUBILADOS

Beneficiario Primario	Fecha de Nacimiento	Relación	N.º del Seguro Social	Dirección	%
Beneficiario Contingente	Fecha de Nacimiento	Relación	N.º del Seguro Social	Dirección	%

ADVERTENCIA: Cualquier persona que, a sabiendas y con la intención de defraudar a una compañía de seguros u otra persona, presente una solicitud de seguro o declaración de reclamación que contenga información sustancialmente falsa o que oculte, con el propósito de inducir a error, la información relativa a un hecho sustancial relativo al mismo, comete un acto de fraude de seguros, que constituye un delito, y dicha persona queda sujeta a sanciones penales y civiles. (No aplicable en Oregon o Virginia.)

Firma del Empleado/Jubilado _____ Fecha _____

Nota importante para los empleados casados: Si usted vive en un estado/territorio donde está vigente el régimen de propiedad comunitaria, deberá obtener la firma de su cónyuge si usted no lo designará como beneficiario primario. Los estados/territorios con régimen de propiedad comunitaria incluyen: AZ, CA, GU, ID, LA, NM, NV, PR, TX, WA y WI. El pago de beneficios puede retrasarse o impugnarse a menos que su cónyuge consienta en renunciar a sus derechos a recibir los beneficios que le correspondan en virtud de su participación en la propiedad comunitaria. Más abajo se incluye un «Consentimiento conyugal para los estados con régimen de propiedad comunitaria» para que lo firme su cónyuge. **BLUE CROSS AND BLUE SHIELD OF ILLINOIS NO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS DERIVADOS DE CUALQUIER DEMORA O DISPUTA EN EL PAGO DE BENEFICIOS SI USTED DECIDE NO OBTENER LA FIRMA DE SU CÓNYUGE. Consentimiento conyugal para los estados/territorios con régimen de propiedad comunitaria.** Por la presente presto mi consentimiento al beneficiario primario designado por mi cónyuge. Este consentimiento sustituye cualquier consentimiento conyugal previo que pueda haber dado en virtud de este plan.

Firma del Cónyuge _____ Fecha _____ El Empleado no tiene cónyuge legal



Las leyes de algunos estados nos exigen que le proporcionemos el siguiente aviso:

PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS:

Alabama: Toda persona que, con pleno conocimiento, presente un reclamo falso o fraudulento para recibir el pago de una pérdida o un beneficio; o que, con pleno conocimiento, presente información falsa en una solicitud de seguro es culpable de un delito y puede estar sujeta a multas de restitución y confinamiento en prisión, o una combinación de ambos.

Colorado: Es ilegal proporcionar, con pleno conocimiento, información o hechos falsos, incompletos o engañosos a una compañía de seguros, con el fin de defraudar o intentar defraudar a la compañía. Las sanciones pueden incluir prisión, multas, denegación de seguro y responsabilidad civil. Toda compañía de seguros o representante de una compañía de seguros que, con pleno conocimiento, proporcione información o hechos falsos, incompletos o engañosos a un titular de la póliza o a una persona que presente un reclamo, con el fin de defraudar o intentar defraudar a dicha persona con respecto a un pago o una suma de dinero pagadera como resultado de la recaudación del seguro, se denunciará ante la división de seguros de Colorado, en el departamento de agencias reguladoras.

Distrito de Columbia: ADVERTENCIA: Proporcionar información falsa o engañosa a una aseguradora con el fin de defraudar a la aseguradora o a otra persona constituye un delito. Las sanciones incluyen prisión y/o multas. Además, una aseguradora puede denegar los beneficios del seguro en caso de que el solicitante presentara información falsa sustancialmente relacionada con un reclamo.

Florida: Toda persona que, con pleno conocimiento y con intención de perjudicar, defraudar o engañar a una aseguradora presente una declaración de reclamo o una solicitud que contenga información falsa, incompleta o engañosa es culpable de un delito grave de tercer grado.

Hawái: Por su seguridad, la ley de Hawái exige que se le informe que presentar un reclamo fraudulento para recibir el pago de una pérdida o un beneficio es un delito castigado con multas o prisión, o ambos.

Kentucky: Toda persona que, con pleno conocimiento y con intención de defraudar a una compañía de seguros o a otra persona presente una solicitud de seguro o una declaración de reclamo que contenga información sustancialmente falsa, o encubra, con el fin de engañar, información relativa a cualquier hecho importante, comete un acto fraudulento de seguro, lo cual constituye un delito.

Luisiana: Toda persona que, con pleno conocimiento, presente un reclamo falso o fraudulento para recibir el pago de una pérdida o un beneficio, o que, con pleno conocimiento, presente información falsa en una solicitud de seguro es culpable de un delito y puede estar sujeta a multas y confinamiento en prisión.

Maine y Washington: Proporcionar, con pleno conocimiento, información falsa, incompleta o engañosa a una compañía de seguros con el fin de defraudar a la compañía constituye un delito. Las sanciones incluyen prisión, multas y denegación de los beneficios del seguro.

Maryland: Toda persona que, con pleno conocimiento o deliberadamente presente un reclamo falso o fraudulento para recibir el pago de una pérdida o un beneficio; o que, con pleno conocimiento o deliberadamente presente información falsa en una solicitud de seguro es culpable de un delito y puede estar sujeta a multas y confinamiento en prisión.

Nuevo México: Toda persona que, con pleno conocimiento, presente un reclamo falso o fraudulento para recibir el pago de una pérdida o un beneficio, o que, con pleno conocimiento, presente información falsa en una solicitud de seguro es culpable de un delito y puede estar sujeta a multas civiles y sanciones penales.

Ohio: Toda persona que, con intención de defraudar o con pleno conocimiento de que está facilitando un fraude contra una aseguradora, envíe una solicitud o presente un reclamo que contenga una declaración falsa o engañosa es culpable de fraude de seguro.

Oklahoma: Toda persona que, con pleno conocimiento y con intención de perjudicar, defraudar o engañar a una aseguradora, presente un reclamo para recibir la recaudación de una póliza de seguros que contenga información falsa, incompleta o engañosa es culpable de un delito grave.

Pensilvania: Toda persona que, con pleno conocimiento y con intención de defraudar a una compañía de seguros o a otra persona presente una solicitud de seguro o una declaración de reclamo que contenga información sustancialmente falsa, o encubra, con el fin de engañar, información relativa a cualquier hecho importante comete un acto fraudulento de seguro, lo cual constituye un delito y sujeta a la persona a sanciones civiles y penales.

Puerto Rico: Toda persona que, con pleno conocimiento y con intención de defraudar, presente información falsa en una solicitud de seguro o presente, ayude u ocasione la presentación de un reclamo fraudulento para recibir el pago de una pérdida o de cualquier otro beneficio, o presente más de un reclamo por el mismo daño o pérdida, cometerá un delito grave. Al condenarla, se la sancionará por cada violación con una multa de por lo menos cinco mil dólares (\$5,000), pero de no más de diez mil dólares (\$10,000), o con un período fijo de tres (3) años en prisión, o con ambas sanciones. En caso de que se presentaran circunstancias agravantes, la sanción establecida puede aumentarse a un máximo de cinco (5) años. Si se presentaran circunstancias atenuantes, puede reducirse a un mínimo de dos (2) años.

Rhode Island: Cualquier persona que, con pleno conocimiento, presente un reclamo falso o fraudulento para recibir el pago de una pérdida o un beneficio, o que, con pleno conocimiento, presente información falsa en una solicitud de seguro es culpable de un delito y puede estar sujeta a multas y confinamiento en prisión.

Tennessee: Proporcionar, con pleno conocimiento, información falsa, incompleta o engañosa a una compañía de seguros con el fin de defraudar a la compañía constituye un delito. Las sanciones incluyen prisión, multas y denegación de los beneficios del seguro.

Virginia: Proporcionar, con pleno conocimiento, información falsa, incompleta o engañosa a una compañía de seguros con el fin de defraudar a la compañía constituye un delito. Las sanciones incluyen prisión, multas y denegación de los beneficios del seguro.



Las leyes de algunos estados nos exigen que le proporcionemos el siguiente aviso:

PARA RECLAMOS ÚNICAMENTE:

Alaska: Una persona que, con pleno conocimiento y con intención de perjudicar, defraudar o engañar a una compañía de seguros presente un reclamo que contenga información falsa, incompleta o engañosa puede ser procesada según las leyes estatales.

Arizona: Por su seguridad, la ley de Arizona exige que lo siguiente figure en este formulario. Toda persona que, con pleno conocimiento, presente un reclamo falso o fraudulento para recibir el pago de una pérdida está sujeta a sanciones civiles y penales.

Arkansas: Toda persona que, con pleno conocimiento, presente un reclamo falso o fraudulento para recibir el pago de una pérdida o un beneficio, o que, con pleno conocimiento, presente información falsa en una solicitud de seguro es culpable de un delito y puede estar sujeta a multas y confinamiento en prisión.

California: Por su seguridad, la ley de California exige que lo siguiente figure en este formulario. Toda persona que, con pleno conocimiento, presente un reclamo falso o fraudulento para recibir el pago de una pérdida es culpable de un delito y puede estar sujeta a multas y confinamiento en una prisión estatal.

Delaware: Toda persona que, con pleno conocimiento y con intención de perjudicar, defraudar o engañar a una aseguradora presente una declaración de reclamo que contenga información falsa, incompleta o engañosa es culpable de un delito grave.

Idaho: Toda persona que, con pleno conocimiento y con intención de defraudar o engañar a una compañía de seguros presente una declaración de reclamo que contenga información falsa, incompleta o engañosa es culpable de un delito grave.

Indiana: Una persona que, con pleno conocimiento y con intención de defraudar a una aseguradora, presente una declaración de reclamo que contenga información falsa, incompleta o engañosa es culpable de un delito grave.

Minnesota: Una persona que presente un reclamo con la intención de defraudar o que ayude a cometer fraude contra una aseguradora es culpable de un delito.

Nuevo Hampshire: Toda persona que, con intención de perjudicar, defraudar o engañar a una compañía de seguros presente una declaración de reclamo que contenga información falsa, incompleta o engañosa está sujeta a una acción judicial y a una pena por fraude de seguro, conforme a la legislación del estado de Nuevo Hampshire, RSA 638:20.

Nuevo Jersey: Toda persona que, con pleno conocimiento, presente una declaración de reclamo que contenga información falsa o engañosa estará sujeta a sanciones penales y civiles.

Texas: Toda persona que, con pleno conocimiento, presente un reclamo falso o fraudulento para recibir el pago de una pérdida es culpable de un delito y puede estar sujeta a multas y confinamiento en una prisión estatal.

PARA SOLICITUDES ÚNICAMENTE:

Massachusetts: Toda persona que, con pleno conocimiento, presente un reclamo falso o fraudulento para recibir el pago de una pérdida o un beneficio, o que, con pleno conocimiento, presente información falsa en una solicitud de seguro es culpable de un delito y puede estar sujeta a multas y confinamiento en prisión.

New Jersey: Toda persona que incluya información falsa o engañosa en la solicitud de una póliza de seguro estará sujeta a sanciones penales y civiles.